

VISTO:

La calle 35bis entre 36bis y 38 bis, sector del Barrio Indios Ranqueles de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la arteria mencionada presenta, desde hace muchísimos años, inconvenientes por acumulación de agua a partir de las lluvias, lo que hace al sector intransitable, con las dificultades que ello provoca a los vecinos del barrio para trasladarse e ingresar a sus domicilios;

Que la Ordenanza 306/20, aprobada el 11 de junio de 2020, autoriza a la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de La Pampa, a ejecutar la Obra "Conservación y Pavimentación Urbana en General Pico, La Pampa", encontrándose la calle que nos ocupa en el Expediente Municipal Nro. 3954-D/2020 de fecha 04/06/2020 en sus fojas 2 a 13 inclusive;

Que es necesario establecer un mapa de prioridades respecto de la obra en cuestión, a partir de la urgencia de solucionar inconvenientes como los planteados por los vecinos de ese sector del Barrio Indios Ranqueles, u otros problemas presentes en nuestra ciudad:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal gestione, ante las autoridades correspondientes, la pronta ejecución de la obra de pavimentación de calle 35bis entre 36bis y 38bis, priorizando dicho sector a fin de solucionar los inconvenientes allí existentes.

Artículo 2do.: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal se realicen trabajos de nivelación de la calle, para así solucionar el estado de anegamiento presente en el lugar, producto de la acumulación de agua de lluvia.

Artículo 3ro.: De forma.